

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer periodo, de las series siguientes:

Serie CC, números 20.841 y 20.107, infantiles, y 107.942, 109.025, 414.978, 414.979, 425.320, 427.808, 427.809, 436.841, 436.842, 436.843, 436.845 y 451.107, de tercera categoría; serie O, números 622.151, 635.089 y 658.641; serie PM, número 10.384, infantil, y 003.181; serie C, números 2.304, 25.618, 25.973, 28.509, 31.926, 45.905, 84.274, 105.254, 310.030 y 937.285; serie GU, número 213.075, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 31 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.077)

Se pone en conocimiento de los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia que las tarjetas de abastecimiento que han de entrar en vigor el día 1.º de enero del próximo año deberán de ir necesariamente firmadas por su Autoridad, no admitiéndose delegación alguna para cumplir este requisito.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que, con la antelación precisa, encarguen la correspondiente estampilla, significándoles que las altas que se produzcan con posterioridad a la entrada en vigor de las tarjetas deberán ir necesariamente firmadas por su puño y letra.

Madrid, 31 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.076)

Junta Provincial de Precios

REGULACION DEL COMERCIO DE LOS QUESOS

En virtud de la Orden de la Presidencia de 14 de septiembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 261, del día 17, todos los quesos de leche de oveja y cabra, así como aquellos quesos fundidos elaborados con queso de leche de oveja, únicamente quedan en libertad de precio.

Todas las demás clases de quesos, de leche de vaca, de mezcla de leche de vaca y oveja, y los fundidos, no procedentes de leche de oveja, debe sujetarse su comercio a lo establecido en las Ordenes de 15 de julio de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 200, del día 19) y 6 de mayo de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 128, del día 8), así como a los precios de tasa de tope máximo en origen que establece la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 275, del día 2 de octubre del mismo año) para los fabricantes, pudiendo los industriales almacenistas y detallistas fijar los precios en consumo libremente y bajo su exclusiva responsabilidad, ateniéndose a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de mayo de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 128) y aplicando los márgenes comerciales legalmente autorizadas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.075)

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular núm. 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, continúan vigentes los «Precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

Algarrobas.—Precio de mayorista a detallista, 1,375 pesetas kilo; precio de venta al público, 1,554 pesetas kilo.

Alfalfa (cupó anterior).—Precio sobre almacén, 0,581 pesetas kilo.

Alpiste.—Precio sobre almacén, 1,544 pesetas kilo.

Alubias corrientes.—Precio de mayorista a detallista, 2,499 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,823 pesetas kilo.

Alubias pintas.—Precio de mayorista a detallista, 2,310 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,610 pesetas kilo.

Arroz.—Precio de mayorista a detallista, 2,562 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,806 pesetas kilo.

Arroz especial.—Precio de mayorista a detallista, 3,964 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,479 pesetas kilo.

Azúcar terciada, florete, blanquilla y pilé.—Precio de mayorista a detallista,

3,337 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,487 pesetas kilo.

Azúcar estuchado.—Precio de mayorista a detallista, 5,240 el kilo.

Fideos elaborados con harina de cupó excedente.—Precio de mayorista a detallista, 4,877 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,507 pesetas kilo.

Fideos (cupó forzoso).—Precio de mayorista a detallista, 2,788 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,151 pesetas kilo.

Café.—Precio de mayorista a detallista, 20,380 pesetas kilo; precio de venta al público, 22,372 pesetas kilo.

Garbanzos.—Precio de mayorista a detallista, 3,347 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,782 pesetas kilo.

Harina.—Zona PA: 185,61 pesetas quintal métrico (precio del S. N. T. en fábrica y sin envase); Zona PB: 177,10 pesetas quintal métrico (precio del Servicio Nacional del Trigo en fábrica y sin envase).

Harina destinada a alimentación infantil.—Precio de venta al público, pesetas 2,0295 kilo.

Jabón común.—Precio de mayorista a detallista, 3,172 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,567 pesetas kilo.

Leche condensada.—Precio de mayorista a detallista, 3,35 pesetas bote; precio de venta al público, 3,55 pesetas bote.

Lentejas.—Precio de mayorista a detallista, 2,258 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,551 pesetas kilo.

Macarrones.—Precio de mayorista a detallista, 3,216 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,664 pesetas kilo.

Macarrones elaborados con harina de cupó excedente.—Precio de mayorista a detallista, 5,302 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,991 pesetas kilo.

Patata tardía.—Precio de mayorista a detallista, 0,925 pesetas kilo; precio de venta al público, 1,017 pesetas kilo.

Purés (1.ª clase, envasado), precio de mayorista a detallista, 4,557 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,149 pesetas kilo.—(2.ª clase, envasado), precio de mayorista a detallista, 3,754 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,242 pesetas kilo.

Paja de alfalfa.—Precio sobre almacén, 0,394 pesetas kilo.

Raicilla.—Precio sobre almacén, 0,734 pesetas kilo.

Residuos de limpia.—Primer grupo, precio sobre almacén, 0,764 pesetas kilo; segundo grupo, 0,580; tercer grupo, 0,408.

Salvado.—Precio sobre almacén, 0,688 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—Precio sobre almacén, 1,420 pesetas kilo.

A partir del día 1.º de noviembre, entrarán en vigor los «precios oficiales» para los artículos siguientes:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 4,891 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,650 pesetas litro.

Cebada.—Precio sobre almacén, pesetas 0,846 kilo.

Patata tardía (para consumir en los mismos pueblos de producción).—Precio de mayorista a detallista, 0,73 pesetas kilo; precio de venta al público, 0,80 pesetas kilo.

Pasta para sopa (harina cupó excedente).—Precio de mayorista a detallista, 3,344 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,778 pesetas kilo.

Sobre estos «Precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna más que el importe de los arbitrios municipales de destino en las localidades que existieran legalmente, y el importe de los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, no pudiéndose alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios y siendo responsables de su incumplimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.074)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (101). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 601, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1938:

Serie B, números 441 al 47, 778 al 85, 922, 1.800 al 11, 2.286, 2.557 al 60, 3.671 y 72; 4.115 al 18, 5.291 al 93, 6.143, 6.829 al 36, 7.053, 8.338, 10.971 al 78, 13.631, 15.166, 15.864, 15.873, 17.214 al 16, 18.355 al 58, 18.689 al 98, 19.644, 19.659, 19.737 y 38, 21.314, 21.697 al 802, 21.965 al 67, 22.828 y 29, 23.254, 24.425 al 32, 25.186 al 91, 26.373 al 75, 28.036 y 37, 28.776, 31.827 al 29, 32.138, 33.479, 34.832 al 34, 35.729 al 42, 38.877 al 83, 39.268 y 69, 39.811, 39.973 al 75, 44.561, 47.506 y 7, 50.423, 52.824, 53.307, 53.321, 54.342 al 50, 54.935,

184. Villamanrique del Tajo. — 177.429,26.—31.050,12.
 185. Villamanta (revisión).
 186. Villamantilla (revisión).
 187. Villanueva de la Cañada y Villanueva del Castillo (adoptado). 130.134,75.—21.133,88.
 188. Villanueva del Pardillo (revisión).
 189. Villanueva de Perales de Milla (revisión).
 190. Villar del Olmo. — 73.413,47.— 12.847,35.
 191. Villarejo de Salvanés.—392.749,98. 68.731,25.
 192. Villaverde (revisión).
 193. Villaviciosa de Odón y Sacedón de Canales (revisión).
 194. Villavieja.—65.198,23.—11.409,69.
 195. Zarzalejo (revisión).
 196. El Atazar.—6.764,63.—1.183,81.

Totales. 9.523.359,50.—3.390.158,14.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—
 El Administrador de Propiedades, Joaquín Martínez Nieto.

Nota.—En los pueblos que figuran con la indicación de «revisión», no se consiguran líquidos imponibles ni cuotas, cuyo importe publicará oportunamente el Servicio de Valoración Agrícola, una vez terminada la revisión que en dichos términos se está efectuando por el mismo.

(G. C.—3.938)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares.

EDICTO

Don Pablo González Francisco, Agente Ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que por esta Recaudación se tramita expediente de apremio por débitos de contribución urbana correspondiente al ejercicio de 1939, pueblo de Vicálvaro, y a los deudores que se indican a continuación.

Y no teniendo conocimiento de que los interesados hayan designado domicilio legal o persona que pudiera representarlos, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, en cumplimiento de lo prevenido a este efecto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, por el presente edicto se les cita y emplaza para que en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expresado expediente, para que abonen el importe de la contribución en descubierto, recargos y costas causadas, de su domicilio o representante legal en donde puedan cumplimentarse las notificaciones de embargo sucesivas o formulen las alegaciones pertinentes a su derecho, advirtiéndoles que que transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma, se proseguirán las actuaciones iniciadas en rebeldía de los mismos.

Juan A. Gómez, Francisco Alonso, Concepción Arroyo, Francisco Belmar, María Ballesteros, Leocadio Benavente, Leandro Benavente, Timotea Bernú, Aurelio Boluda, Ignacio Calvo, Simón Campuzano, Luis Casaseca, Tomás Coll, Luis Collado, José Comau Cuesta, E. Coy Monteyrón, Juan Culebras, Emerita Díaz, Jesús Diego, Zacarías Díaz Mateos, Florentino Rodríguez.

Pedro Escarbasiens, Ricardo Fábregas, Sr. Fernández, Ildefonso Fernández, Joaquín Fernández, Julián Fernández, Máximo Fernández, Julio Flores, Ignacio Fonseca, José Fuentes, Antonio García, Julián García Hernández, José Ganado, Félix y Elvira Garay, Juan Gómez y otro, María Gómez, Cristóbal González, Enrique González, José González, Melchor González, Juan Grijo, Eduardo Grimaldos, Gil Herencia Muñoz, Aniceto Herráiz, Máximo Herrera, Teresa Herrera, José Iris, María Jurado, Juan Lence, Jaime Losada.

Félix Manzano, Santos Manzano, Antonio March, María Marcos, María Márquez, María Marqués, Francisco Martín, Luisa Martín, Juana Martín, Pablo Mar-

tín y otro, Carmen Martínez, Ernesto Martínez, José Martínez, Tomás Martínez, Luis Más, Justa Mediavilla, Manuela Meris, Emilio de Miguel, Antonio Mohedano, Marceliana Montero, Anselmo Muñoz, Pascual Nieto, Jesús Núñez, Antonio Ollás, María P. Ortega, José Ortiz, Dolores Ortega, Esteban Pajares, Adolfo Pardo.

Abdón Pérez, Esteban Pinillo, Juan Rincón, Julio Rivera, Domingo Rodríguez, Ventura Rojo, Pedro Sánchez, Aniceto Sánchez, Herederos de Bernardo Sanz, Carmen Sanz, Dolores Sanz, Manuel Savín, Antonio Soler, Bernardo Torres, Norberto Velasco, Policarpo Venir, Ruperto Villegas, Manuel Yunta, Herederos de Francisco Zafra, Desconocido, Jesús Diego Pueyo.

Vicálvaro, 28 de octubre de 1944.—
 Pablo González.

(G. C.—4.037)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º del próximo mes de noviembre dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos conceptos liquidados en accidental a consecuencia de la presentación de nuevas altas.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 11 de diciembre siguiente y que, durante el expresado primer mes, los Recaudadores de la capital intentarán el cobro a domicilio. En los días del 1 al 11, inclusive, del segundo mes citado, el pago habrá de verificarse precisamente en las oficinas recaudatorias establecidas en el distrito a que el recibo corresponda; bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que intentado el cobro no se haya hecho efectivo a la presentación del Recaudador, como para los que no tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período voluntario, los contribuyentes que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo del 20 por 100 de apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez días últimos del tercer mes del trimestre.

La Contribución Territorial rústica de la capital deberá satisfacerse en la Zona de Universidad, sita en la calle de Galileo, número 1.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 32 del Estatuto de Recaudación a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—4.073)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

NOTA-ANUNCIO

La Dirección General de Caminos, con fecha 23 del actual, ordena a esta Jefatura la incoación del expediente informativo sobre el «Acceso a Madrid, por María de Molina, del camino nacional de Madrid a Francia por Barcelona».

En virtud de esta Orden y con arreglo a lo que prescriben los artículos 5.º, 13 y 14 del Reglamento de carreteras de 10 de agosto de 1877, se pone

en conocimiento de quien pueda resultar afectado por esta obra que durante el plazo de treinta días, a contar del de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentar, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, donde se encuentra a disposición del público, el Anteproyecto del acceso a Madrid, por María de Molina, los ofrecimientos o reclamaciones que consideren oportunos.

El trazado de la obra de referencia parte del punto kilométrico 10,500 del camino nacional de Madrid a Francia por Barcelona; sigue en planta este camino hasta el punto kilométrico 9,174, separándose de él a su derecha. Cruza normalmente la carretera de Ajalvir a Vicálvaro en el punto kilométrico 16,100, y desde este punto se dirige al final de la calle de Hernández Rubín, en la Ciudad Lineal. Cruza en paso inferior y en dirección normal la calle de Arturo Soria, siguiendo la dirección de la calle de Hernández Rubín. Después de atravesar la zona edificada de la Ciudad Lineal, se dirige en línea sensiblemente recta hasta la confluencia de la calle de Cartagena con el camino de Canillas, y desde este punto, marcha en línea recta hasta el enlace de las calles de Francisco Silvela y María de Molina, punto último del trazado, siendo su longitud total de 7.704,29.

El ancho de la zona afectada será sensiblemente de 20 metros a cada lado del eje antes definido.

Como en el camino de acceso se suprimen los cruces a nivel, se proyectan las obras necesarias para restablecer en los puntos convenientes las servidumbres de paso, que en cada caso cruzan a nivel superior o inferior al de la vía de referencia, según las circunstancias del terreno. También se proyectan las rampas necesarias para conservar el debido enlace del tráfico entre estos caminos y el que se va a construir.

En el proyecto se incluye la partida correspondiente para la obra de cruce del Canal del Este, del Canal de Isabel II, así como para las obras necesarias para restablecer todos los servicios en la calle de Arturo Soria.

Madrid, 31 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—4.072) (O.—3.936)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Para general conocimiento de los contribuyentes y entidades interesadas se hace público que el Ayuntamiento ha acordado, con fecha 22 del actual, modificar la Ordenanza sobre «Saca de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal», en el sentido de que el tipo de exacción por metro cúbico sea el de una peseta cincuenta céntimos.

Idem, no alterar ninguna de las demás exacciones fiscales de este Municipio para el año 1945, con todos sus efectos legales, y se haga público a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal.

Las Ordenanzas a que se hace mención son las siguientes:

«Sobre el percibo de los intereses de inscripciones de Propios.—Sobre inspección y reconocimientos sanitarios de alimentos.—Servicios de Matadero. Sobre reconocimiento de reses de cerda en domicilios particulares.—Se. y i-

cio de Cementerio.—Sobre Pesas y Medidas, puestos públicos y en ambulancia.—Patente Nacional de Automóviles.—Del 16 por 100 cuota del Tesoro de la riqueza urbana.—Del 15 por 100 cuotas del Tesoro en industria y recargo municipal en industria. Sobre el impuesto de Cédulas personales.—Impuesto del 12 por 100 sobre Pagos.—Arbitrio sobre consumo de bebidas.—Idem sobre venta de bebidas.—Sobre el consumo de carnes. Sobre la contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Arbitrio municipal sobre los productos de la tierra y de prestación personal».

San Sebastián de los Reyes, a 26 de octubre de 1944.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—4.058) (O.—3.935)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento de lo que determina el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, los expedientes referentes a los concursos para adquisición de dos camionetas-basculantes para el servicio de recogida de basuras, construcción de la Cruz de los Caídos, proyecto de evacuatorios y construcción de mercados en las zonas de Tetuán y Chamartín y, por último, el de construcción de pasos de carros al final de la avenida del Generalísimo Franco.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, 31 de octubre de 1944.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—4.059) (X.—6.257)

LEGANES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público interesado que el Presupuesto municipal ordinario, así como las Ordenanzas de exacciones, aprobados por esta Comisión Gestora para el ejercicio de 1945, se hallarán expuestos en estas oficinas municipales durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los quince días siguientes podrán presentarse, para la Delegación de Hacienda, por conducto de esta Alcaldía, las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Leganés, 26 de octubre de 1944.—El Alcalde, Antonio M. Vegue.

(G. C.—4.057) (X.—6.253)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por la Sociedad Anónima «Linotype Española», contra el Banco Español Cooperativo y don Miguel Biescas Usac, sobre tercería de dominio, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial, de esta capital, la sentencia que comprende los siguientes particulares:

Encabezamiento

Sentencia número 169

En la villa de Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por la Sociedad Anónima «Linotype Española», domiciliada en Madrid, demandante, apelante, a quien representa el Procurador don Adolfo Morales y defiende el Letrado don Manuel Morales,

contra el Banco Español Cooperativo, domiciliado también en esta capital, demandado, apelante, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido y defendido por el Letrado don Juan Francisco Uriarte, y contra don Miguel Biescas Usac, declarado en rebeldía, que tampoco ha comparecido en esta segunda instancia, sobre tercería de dominio.

Parte dispositiva

Fallamos

Que declarando como declaramos no haber lugar a la apelación interpuesta por el Banco Español Cooperativo contra la sentencia dictada en estos autos con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos por el Juez de primera instancia número diecisiete, de Madrid, debemos confirmar y confirmamos, en todas sus partes, la mencionada sentencia, en la que se declara de la propiedad de la Sociedad «Linotype Española» la máquina de componer marca «Linotype», modelo 8-AR, número 29.105, con sus accesorios, y se mande alzar el embargo trabado sobre ella; sin hacer especial condena de costas de las causadas en esta segunda instancia. Luego que sea firme esta sentencia, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado don Miguel Biescas Usac, se notificará en Estrados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Mariano L. Palacios—Odón Colmenero.—Luis Salcedo Ausó.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mariano López Palacios y Romillo, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—A. Bustamante.—(Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que, en caso necesario, me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde don Miguel Biescas Usac, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—4.670) (C.—3.646)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS

EDICTO

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios,

Por el presente edicto se cita y emplaza a José Luis Marqués da Cruz, con Alegre, núm. 14, para que en el térmi-

no de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa de la Moneda, de esta capital, plaza de Colón, a fin de prestar declaración en el procedimiento número 188, del año 1944, que por delito monetario se sigue contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se fallará el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 19 de octubre de 1944.—José Villarias Bosch.

(G. C.—3.773) (B.—24.109)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO ESPECIAL PARA LA REPRESION DE LOS DELITOS DE ABORTO

El señor Juez de instrucción especial para la represión de los delitos de aborto en Madrid y su provincia, en el sumario que se instruye con el núm. 43, de 1943, por delito de aborto, acuerda se cite a María Alvarez y Alvarez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de prestar declaración y ser reconocida por los Médicos forenses.

(B.—24.178)

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción núm. 1, de esta ciudad,

En virtud del presente se cita a un individuo llamado Fernando Bolado, de profesión escultor, y vecino de Madrid, cuyo actual domicilio y para lero se desconocen, a fin de que en el término de diez días, siguientes a la inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Madrid y en la de Cádiz, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Pérez Galdós, número 6, piso bajo derecha, a fin de recibirle declaración sobre los hechos que han motivado la instrucción del sumario 141, de 1944, por delito de violación.

(G. C.—3.973) (B.—24.187)

JUZGADO NUMERO 20

Don Alberto García Martínez, Magistrado, Juez de primera instancia número 20, de esta capital,

Hace público que doña Rosa del Rosal Sanz, de sesenta y seis años de edad, soltera, natural y vecina de esta capital, falleció en su domicilio de la calle de Ayala, núm. 81, el día 7 de diciembre de 1942, sin haber otorgado testamento y sin que se le conozcan parientes, tramitándose en este Juzgado el correspondiente juicio de abintestato, en el que se publicaron edictos por primera y segunda vez anunciando el fallecimiento de dicha señora y llamando a los que se creyesen con derecho a su herencia, para que comparecieran a reclamarla ante este Juzgado, sin que se hubiese presentado persona alguna.

Y a medio del presente edicto se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de la referida doña Rosa del Rosal Sanz, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

(B.—24.202)

JUZGADO NUMERO 3

Izquierdo Penco (Florentino), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, el día 30 de noviembre, a las once de la

mañana, con el fin de practicar una diligencia de careo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así se ha acordado en cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción de Medina del Campo, dimanante de sumario 104, de 1941, por estafa.

(B.—24.212)

Calín Ugarte (Isidoro), cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió últimamente en la calle de Ayala, número 154, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser requerido para que consigne la cantidad de 85,89 pesetas a que ascienden las costas causadas en la Superioridad.

(B.—24.082)

JUZGADO NUMERO 13

Candelas Barrero y Rufina Amejido, domiciliadas últimamente en las calles de, digo, paseo de las Delicias, núm. 3, y calle de Molino de Viento, núm. 2, respectivamente, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el sumario núm. 35, del año en curso, por estafa y falsedad al Monte de Piedad, y para instruírlas del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se les instruye por el presente.

(B.—24.081)

LLERENA

Castillejo Núñez (Sebastián), alias «Vizco Pardallo», de veintidós años de edad, hijo de Nemesio y de María, de estado soltero, natural de Aldea de Cuenca, vecino de Granja de Torrehermosa, jornalero, en ignorado paradero; pero que salió de su domicilio para Madrid o Valencia en busca de trabajo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Llerena dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 31, de 1944, por el delito de robo.

(G. C.—3.738) (B.—24.068)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en el sumario que se instruye bajo el núm. 143, de 1944, por lesiones a Francisco Martínez Fernández, se cita a dicho Francisco Martínez Fernández, de cuarenta y seis años, casado, limpiabotas, natural de Madrid, que dijo estar domiciliado en la calle del Dr. Zofio, núm. 6 (Carabanchel Bajo), a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, con el fin de ser reconocido por los Médicos forenses.

(B.—24.111)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita al familiar de Pilar Fernández de Checa que resulte propietario de un baúl que contenía objetos de pasamanería, y que aquella tenía en una habitación de la casa número 8 de la calle de Oudrid, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 4, de esta capital, a fin de oírle y ofrecerle el procedimiento en la causa 429, de 1940, por robo, seguido contra Cándido Pacharromán y otros.

(B.—24.118)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario que con el núm. 124, de 1944, se tramita ante el mismo por hurto, se cita al denunciante, Matías Chaparro Rodríguez, de veinticinco años, soltero, hijo de Enrique y de Antonia, natural de Arocha (Huelva), y domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 9, pensión, cuyo actual paradero

se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para ampliarle su declaración.

(B.—24.112)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida por hurto con el núm. 232, de 1941, contra Pedro de la Torre de Diego, se hace saber por medio del presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a don José Ruiz de Galaretta Pascual, que tuvo su domicilio en San Sebastián, avenida de Satrustegui B, primero, y de quien se desconoce el domicilio actual, que la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de esta capital, por auto de 9 de diciembre de 1944, declaró extinguida la acción penal en que dicho procesado hubiere podido incurrir, mediante su fallecimiento, declarando las costas de oficio y cancelados cuantos embargos, fianzas y obligaciones se hubieran practicado, con reserva al perjudicado de la acción civil que pudiera corresponderle.

(B.—24.115)

GETAFE

Se cita a Lorenzo Continente Calvo, que tuvo su domicilio en la calle Virgen de Belén, en Carabanchel Bajo, y se trasladó a Zaragoza, para que en término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta Villa, para declarar y hacerle el ofrecimiento de acciones que establece la Ley, en sumario que se instruye con el núm. 96, por robo en la casa de aquél.

(B.—24.117)

JUZGADO NUMERO 8

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 8, de esta capital, en el sumario seguido con el número 135, de 1934, por estafas y uso indebido de hábitos religiosos, contra Acracia Rivas Esnal, Emilio Montaña Gordillo, Manuel Reyes Nieto y José Costa García, quienes vistiendo hábitos de Terciarios Franciscanos postularon, obteniendo cantidades para la fundación de una casa para niños pobres y enfermos, que había de responder bajo la denominación «Asilo de la Inmaculada», se ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante el cual se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a todas aquellas personas que se consideren perjudicadas por los hechos mencionados y se les cita al propio tiempo para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración.

(B.—24.157)

Canal de Isabel II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación núm. 1.789 del libro R. a., importante sesenta y cuatro hectolitros, equivalentes a dos reales fontaneros, y otra lámina núm. 1.936, de T. a., por un caudal de noventa y seis hectolitros, equivalentes a tres reales fontaneros, extendidas ambas por este Canal a favor de don Rafael de Muguero y Gallo, se suplica a las personas que las tengan en su poder se sirvan entregarlas en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, extendiéndose otras nuevas por su equivalencia.

Madrid, 26 de octubre de 1944.—El Delegado, Eugenio Calderón.

(A.—3.706)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 5ª